

1. CONDICIONES DE TRABAJO

1.1. Trabajo Infantil

La empresa basará su actividad contratando siempre personal mayor de edad, descartando toda posibilidad de emplear trabajo infantil.

1.2. Salarios y beneficios

Los salarios pagados se basarán siempre en las escalas acordadas en los convenios colectivos que correspondan a cada trabajador, abonándose en tiempo y forma según lo establecido por la legislación vigente.

En caso de existir algún beneficio adicional, el mismo será en conocimiento del personal de la empresa, mostrándose la justificación del mismo.

1.3. Horas de trabajo

La actividad habitual de la empresa se realizará sobre un total de 45 hs semanales para cada empleado, abonándose montos adicionales según ley en caso de que se trabaje un número de horas superior al indicado

1.4. Trabajo forzado

La empresa no demandará de la realización trabajos que impliquen tareas que excedan la capacidad de cada operador, ni exigirá el cumplimiento de tareas no remuneradas.

1.5. Tráfico de humanos

La empresa se abstendrá de acciones que impliquen tráfico de seres humanos para su actividad.

1.6. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Se mantendrá el criterio de respetarle a cada empleado la libre opción de asociación a entidades representativas de trabajadores y de beneficiarse con los resultados de negociaciones colectivas de las mismas.

2. DERECHOS HUMANOS

2.1. No discriminación

No se discriminará ni se permitirán actitudes discriminativas dentro de la empresa.

Cada uno debe tener la oportunidad de lograr su máximo potencial basándose en méritos, calificaciones y desempeño en el trabajo, sin valorar características no relacionadas con éste, tales como raza, color, origen étnico o nacionalidad, sexo o identidad de género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad o cualquier otra situación particular.

2.2. Diversidad e Inclusión

Respetaremos la diversidad, los talentos y las capacidades de los demás.

Definimos la diversidad como las características propias de cada persona: estilo de vida, procesos de pensamiento, personalidad, experiencias laborales, capacidades especiales y toda otra diferencia que lo distinga de otros.

2.3. No Acoso

Proporcionaremos un ambiente de trabajo libre de acoso de cualquier tipo y/o de cualquier otra conducta ofensiva o irrespetuosa entre colaboradores.

El acoso incluye una conducta ingrata verbal, visual, física o de cualquier tipo que generen un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

2.4. Contra la Violencia

No se permitirán amenazas ni comportamientos violentos de ningún tipo en nuestro lugar de trabajo. Se prohíbe participar en cualquier acto que pueda hacer que otra persona se sienta amenazada o insegura. Se incluyen: agresiones verbales, amenazas o cualquier expresión de agresión.

Nuestra empresa también prohíbe la tenencia de armas en el lugar de trabajo.



SUDOSILO S.A.

Política sobre Condiciones de Trabajo y Derechos Humanos

Rev-3

P02
Fecha:
20/07/2020
Página 3-3

Revisiones

Rev-1 20/03/2020 Creación del documento

Rev-2 25/06/2020 Cambio de formato

Rev-3 20/07/2020 Correcciones de formato menores